 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020

0480

DCD - - 2019-100

Ibagué, **30 AGO 2019**



Señores  
**JOSE CRISPIN GUERRA CORDOBA**  
 Alcalde Municipal Purificación  
**ALVARO GONZALEZ MURILLO**  
 Alcalde Municipal de Prado  
 Palacio Municipal


**ASUNTO: Resultado Trámite Denuncia 037 de 2019**

Respetado doctores:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad exprés al ente que ustedes representan, a través de la evaluación de los hechos denunciados por el señor WILLIAN GARCIA ROMERO, quien expresa "(...) presuntas irregularidades en la ejecución del convenio interadministrativo N°019 de 2017 celebrado entre el Municipio de Prado y el Municipio de Purificación, cuyo objeto consistió en AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA PARA EL ARREGLO CARRETEABLE DE LAS VÍAS TERCARIAS LIMITROFES ENTRE LOS DOS MUNICIPIOS , por valor de \$13.000.000 (...)".

Es responsabilidad de las dos entidades territoriales, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-19	<b>Versión:</b> 01

0 4 6 0

## 1. ANTECEDENTES

La Contraloría Departamental del Tolima, en desarrollo del Plan General de Auditoría de la vigencia 2019, programó la realización de la Auditoría Expres "Atención a la Denuncia D037-2019", relacionada con "presuntas irregularidades presentadas en la en la ejecución del contrato estatal, convenio interadministrativo N°019 de 2017 celebrado entre los municipios de Purificación y Prado Tolima.

Una vez analizados los hechos por parte de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, determina elevar la petición como **DENUNCIA 037 DE 2019**, Informando al denunciante que se trasladara la información a la Dirección Técnica de Control Fiscal, para la revisión, análisis y pronunciamiento por parte del ente de control.

La Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, delegó mediante el Memorando de Asignación N°034 del 8 de julio de 2019, la atención de esta denuncia.


## 2- CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Advertida la Contraloría Departamental sobre los presuntos hechos irregulares, en la ejecución del Convenio Interadministrativo N°019 de 2017, la Contraloría Departamental del Tolima procedió a revisar el expediente contractual tal como se detalla a continuación:

Fue puesto a disposición de la comisión una carpeta que contiene 134 folios, sobre la cual se aplican los procedimientos de control fiscal.

### **Estudios Previos**


La administración Municipal de Purificación adelantó el proceso de contratación, para lo cual elaboro los estudios previos, estableciendo como necesidad que el municipio requiere *"aunar esfuerzos administrativos con el Municipio de Prado Tolima para arreglar el carretable de las vías terciarias limítrofes entre los dos municipios, donde se podrá beneficiar toda la población y habitantes de los sectores sobre los cuales se mejorará la transitabilidad e ingreso por éstas vías, a las cuales se conducen hacia diferentes veredas del Municipio de Purificación,"* de tal manera que permita generar un sistema de vías y de transporte integrado.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-19	<b>Versión:</b> 01

0460

### Identificación del Convenio a Celebrar

Objeto	Aunar esfuerzos administrativos entre el Municipio de Purificación Tolima y el Municipio de Prado para el arreglo carretable de las vías terciarias limítrofes entre los dos municipios.
Modalidad del Convenio:	Convenio Interadministrativo
Plazo de Ejecución:	La duración del presente convenio, será de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Lugar de ejecución y/o entrega	Municipio de Purificación Tolima
Valor Estimado del Convenio:	Trece millones de pesos (\$13.000.000) moneda corriente. Aporte del Municipio de Purificación: (\$12.000.000) Aporte del Municipio de Prado: (\$1.000.000)
Forma de Giro:	El Municipio de Purificación girará al contratista el valor total de su aporte económico previsto en el presente Convenio Interadministrativo mediante un único giro del 100% del valor del aporte del municipio de purificación previa suscripción del acta de inicio y de la acreditación de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y aportes parafiscales.  El Municipio de Prado Tolima, aportará en dinero la suma de \$1.000.000, que se verán reflejados en el arreglo del carretable de las vías terciarias limítrofes entre los dos municipios establecidos en el presente estudio.
Supervisión:	Secretaría de Obras de Infraestructura Regional y Urbana.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2017000306 del 10 de junio de 2017, por valor de \$12.000.000
Proyecto al que corresponde	"Construcción y mejoramiento de la infraestructura de la red vial urbana y rural del Municipio de Purificación Tolima, Centro Oriente. Código del Registro:17-9-73-585-021
Observaciones de la propuesta	El Alcalde del Municipio de Prado, mediante oficio 14 de julio de 2017, manifiesta al municipio de Purificación que el valor del aporte económico del municipio de Prado en el citado convenio corresponde a la suma de \$1.000.000
Número de la cuenta	Bancolombia, cuenta de ahorros N°426-802215-91

	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-19	<b>Versión:</b> 01

0460

bancaria del convenio 019 de 2017	
Vigencia	Plazo de ejecución más cuatro meses (04)
Registro Presupuestal	2017000695 del 21 de julio de 2017
Acta de Inicio	25-07-2017
Publicaciones SECOP	Se determina que el convenio fue publicado en el SECOP el 02 de agosto de 2017
Soporte de Pago	GG2 2017000988 DEL 04-08-2017

### **SOPORTES DE EJECUCION DEL CONVENIO**

La administración Municipal de Purificación a través de comunicaciones de diferentes fechas, requirió a la administración municipal de Prado los soportes de ejecución así:


- Oficio 170352 del 17 de noviembre de 2017 (Requerimiento de soportes de ejecución)
- Oficio 170.370 del 06 de diciembre de 2017- Por medio del cual se realiza el segundo requerimiento.
- Oficio 170.039 del 06 de febrero de 2018 – Tercera solicitud de informe de ejecución.
- Oficio 170.219 del 04 de agosto de 2018.

-Según Derecho de Petición presentado por el señor WILLIAN GARCIA ROMERO, en calidad de ciudadano del municipio de Purificación (Vereda El Cruce) de fecha 25 de diciembre de 2018, el mismo manifiesta que en el sector el cruce no se han realizado intervenciones en las vías terciarias, no obstante las vías del el sector encontrarse identificado en los estudios previos para ser intervenidos.

Mediante oficio 170.005 de fecha 01 de febrero de 2019, la Secretaria de Obras del Municipio de Purificación, remite a la oficina jurídica información para que se inicie los trámites de liquidación.

-Oficio 100-102-070 del 11 de marzo de 2019, por medio del cual el Municipio de Prado, remite los soportes de ejecución del convenio 019 de 2017.

Como soporte de ejecución se allega copia del contrato N° 152 de 2017 cuyo objeto es: "El contratista se obliga para con el municipio a suministrar combustible (DIESEL – ACPM) para el funcionamiento de la maquinaria pesada de propiedad del Municipio de Prado dentro del programa "Vías rurales y urbanas para la paz" en ejecución del convenio interadministrativo N°019 de 2017, celebrado entre el municipio de purificación y el Municipio de Prado Tolima".

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-19	<b>Versión:</b> 01

0460

El informe presentado hace referencia que los tramos intervenidos vía hacia la vereda de Montoso, vía de acceso principal para comunicar las veredas limítrofes que son Agua Negra, Villa Esperanza, Tres Esquinas, Samaria y demás veredas aledañas.

- Se recuperaron un kilómetro del sector de la vereda Montoso a la Vereda El Cruce.
- Se recuperaron Kilómetro y medio entre la vereda el Cruce y la Vereda Altamira.
- Se recuperaron dos kilómetros entre el sector conocido de la Vereda Altamira a la Vereda Villa Esperanza.

Se anexa el respectivo archivo fotográfico.

- Certificación expedida por la Almacenista del Municipio de Prado, sobre el cumplimiento del objeto contratado (Contrato de suministros N°157 de 2017)- según entrada de almacén N°0835 y factura de venta 3865 del 01 de septiembre de 2017.
- Acta de liquidación de fecha 01 de septiembre de 2017.

La Contraloría Departamental del Tolima, adelantó procedimientos de control fiscal en el municipio de Prado así:

Fue puesto a disposición de la comisión una carpeta que contiene 163 folios, del contrato N°152 de 2017, suscrito entre el Municipio de Prado y VIATELA VALENTIN & CIA S EN C, para desarrollar el objeto" CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL – ACPM) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA DENTRO DEL PROGRAMA " VIAS RURALES Y URBANAS PARA LA PAZ" EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°019 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA".


Para ejecutar los recursos del convenio 019 de 2017, la administración Municipal de Prado Tolima, adelantó el proceso de mínima cuantía MPT-PSMIC-062-2017, proceso que se encuentra publicado en la página del SECOP.

### **Estudios Previos**

-Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2017000459 del 08 de agosto de 2017 por valor de \$12.000.000, con cargo al rubro N° 330350020101 "Convenio 019 de 2017- Sector Transporte- Programa: Vías rurales y urbanas para la Paz- Arreglo carretable de las vías terciarias limítrofe entre Purificación y Prado Sector de la Cordillera".

### **Necesidad**

Aprobado 15 de mayo de 2013

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>MUNICIPAL DE PRADO TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-19	<b>Versión:</b> 01

0460

Textualmente los estudios previos de la licitación indican: "El 21 del mes de julio de 2017, el Municipio de Purificación Tolima celebró el Convenio Interadministrativo N°019 de 2017 con el Municipio de Prado Tolima con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA PARA EL ARREGLO CARRETEABLE DE LAS VIAS TERCARIAS LIMITROFES ENTRE LOS DOS MUNICIPIOS" por valor de TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.000.000) de los cuales el Municipio de Purificación aporta la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000) y el Municipio de Prado Tolima aporta la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000), con un plazo de ejecución de TREINTA DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.


El valor estimado del contrato a suscribir producto de la invitación pública es de \$12.000.000

Dentro del proceso pre contractual, solo se presentó la oferta presentada por el contratista STELLA VALENTIN GUZMAN, representante legal de VIATELA VALENTIN & COMPAÑIA S EN C.

-Resolución N°0345 del 14 de agosto de 2017 "Por medio del cual se adjudica el Proceso de Selección de Mínima cuantía MPT-PSMIC-062-2017.

**Contrato de Suministros N°152 de 2017 celebrado entre el Municipio de Prado Tolima y VIATELA VALENTIN & COMPAÑIA S EN C.**

<b>CONTRATANTE</b>	Municipio de Prado Tolima
<b>CONTRATISTA</b>	VIATELA VALENTIN & COMPAÑIA S EN C.
<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL – ACPM) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA DENTRO DEL PROGRAMA " VIAS RURALES Y URBANAS PARA LA PAZ" EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°019 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA"
<b>PLAZO:</b>	Treinta (30) días o hasta agotar recursos.
<b>VALOR</b>	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MONEDA CORRIENTE
<b>GARANTÍAS</b>	Póliza de cumplimiento N°25-44-101106702- Seguros del Estado


 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE CAUCA	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-19	<b>Versión:</b> 01

0460

<b>APROBACION GARANTÍAS</b>	<b>DE</b>	14-08-2017
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		2017000464 del 14-08-2017
<b>ACTA DE INICIO</b>		14-08-2017
<b>SUPERVISOR:</b>		DIANA MARIA SOSA PIMENTEL – Almacenista General del Municipio de Prado Tolima

### Soportes de Ejecución

<b>Factura de Venta</b>	3865
<b>Fecha de la Factura</b>	01-08-2017
<b>Valor</b>	\$12.000.000
<b>Entrada de Almacén</b>	0835 del 01-09-2017
<b>Informe del Supervisor:</b>	<p>Certificación expedida por la Almacenista del Municipio de Prado, sobre el cumplimiento del objeto contratado (Contrato de suministros N°157 de 2017)- según entrada de almacén N°0835 y factura de venta 3865 del 01 de septiembre de 2017. Anexa informe de supervisión donde no solo se verifica el cumplimiento de la obligación legal sino que además certifica el cumplimiento del objeto contratado en este caso el suministro de combustible para la maquinaria pesada.</p> <p>El informe presentado hace referencia que los tramos intervenidos vía hacia la vereda de Montoso, vía de acceso principal para comunicar las veredas limítrofes que son Agua Negra, Villa Esperanza, Tres Esquinas, Samaria y demás veredas aledañas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Se recuperaron un kilómetro del sector de la vereda Montoso a la Vereda El Cruce.</li> <li>-Se recuperaron Kilómetro y medio entre la vereda el Cruce y la Vereda Altamira.</li> <li>-Se recuperaron dos kilómetros entre el sector conocido de la Vereda Altamira a la Vereda Villa Esperanza.</li> </ul> <p>Se anexa el respectivo archivo fotográfico.</p>


 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-19	<b>Versión:</b> 01

0 4 6 0

**Despachos de suministros**

<b>Número Despacho</b>	<b>Fecha</b>	<b>Placa</b>	<b>Valor del despacho</b>
7052	14-08-2017	Motoniveladora	400.000
7053	14-08-2017	Retro Excavadora	\$400.000
7054	14-08-2017	Volqueta Kodiak	\$400.000
7055	14-08-2017	Caneca	\$400.000
7056	18-08-2017	Caneca	\$400.000
7058	21-08-2017	Volqueta Kodiak	\$100.000
7060	21-08-2017	Volqueta International	\$200.000
7062	21-08-2017	Retroexcavadora	\$160.000
7063	21-08-2017	Motoniveladora	\$200.000
7064	22-08-2017	Volqueta Kodiak	\$100.000
7065	22-08-2017	Volqueta International	\$100.000
7070	22-08-2017	Caneca	\$200.000
7071	23-08-2017	Volqueta Kodiak	\$200.000
7078	23-08-2017	Retroexcavadora	\$300.000
7079	23-08-2017	Motoniveladora	\$300.000
7080	23-08-2017	Volqueta International	\$300.000
7081	23-08-2017	Caneca	\$300.000
7082	24-08-2017	Volqueta Kodiak	\$230.000
7083	25-08-2017	Caneca	\$300.000
7084	25-08-2017	Caneca	\$360.000
7087	25-08-2017	Volqueta Kodiak	\$250.000
7091	27-08-2017	Volqueta Kodiak	\$200.000
7093	27-08-2017	Volqueta International	\$180.000
7094	27-08-2017	Retro	200.000
7095	27-08-2017	Motoniveladora	\$200.000
7105	28-08-2017	Caneca	\$350.000
7106	28-08-2017	Caneca	\$370.000
7107	28-08-2017	Volqueta Kodiak	\$350.000
7108	29-08-2017	Volqueta International	\$350.000
7110	30-08-2017	Caneca	\$350.000
7111	30-08-2017	Caneca	\$350.000



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>MUNICIPAL DE PURIFICACION TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-19	<b>Versión:</b> 01

0400


7112	30-08-2017	Retro	\$350.000
7113	30-08-2017	Volqueta International	\$350.000
7114	31-08-2017	Motoniveladora	\$350.000
7115	31-08-2017	Volqueta Kodiak	\$200.000
7116	31-08-2017	Volqueta International	\$200.000
7117	31-08-2017	Retro	\$200.000
7121	01-09-2017	Retro	\$250.000
7123	01-09-2017	Volqueta International	\$280.000
7127	01-09-2017	Volqueta Kodiak	\$200.000
7129	01-09-2017	Motoniveladora	\$120.000
7128	01-09-2017	Caneca	\$200.000
7132	01-09-2017	Caneca	\$200.000
7133	0-09-2017	Motoniveladora	\$200.000
7134	01-09-2017	Retro	\$200.000
7135	01*09-2017	Caneca	\$200.000

-Acta de Liquidación del contrato 152 de 2017, de fecha 01-09-2017

**Soportes de Pago**

Comprobante de Pago	2943
Detalle	Pago del 50% del anticipo del contrato de suministro N°152 de 2017, cuyo objeto es EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL - ACPM) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA DENTRO DEL PROGRAMA " VIAS RURALES Y URBANAS PARA LA PAZ" EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°019 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA"
Valor Cancelado	\$1.000.000
Comprobante de Pago	2943
Detalle	Pago del 50% del anticipo del contrato de suministro N°152 de 2017, cuyo objeto es EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL - ACPM) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA DE

Aprobado 15 de mayo de 2013

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-19	<b>Versión:</b> 01

0 4 6 0

	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA DENTRO DEL PROGRAMA " VIAS RURALES Y URBANAS PARA LA PAZ" EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°019 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA"
Valor Cancelado	\$1.000.000

La Contraloría Departamental del Tolima, a través de la aplicación de procedimientos de control fiscal verificó que con ocasión al convenio 019 de 2017, la Administración de Prado suscribió para la misma época de los hechos, a través de invitación pública el contrato de suministro 152 de 2017, el cual se encuentra debidamente soportado y liquidado.


De acuerdo a lo manifestado por el Jefe de Maquinaria del Municipio de Prado Tolima, con los recursos del convenio N° 019 de 2017, se logró adelantar el mantenimiento sobre la vía Nueve Montoso que es la única vía de acceso que comunica a Prado con las Veredas de Agua Negra, Villa Esperanza y Samaria del Municipio de Purificación y en Contraprestación el Municipio de Prado aportó un millón de pesos representados en mantenimiento de la maquinaria amarilla con el cual se garantizó la conservación de las vías terciarias.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°1**

Una vez revisada la información del convenio 019 de 2017 suscrito entre los Municipio de Purificación y Prado el ente de control puede determinar que en virtud a los retrasos que tuvo la administración de Prado en suministrar la información de ejecución de actividades para la liquidación del convenio 019 de 2017, a la fecha de la aplicación de los procedimientos de control fiscal, no ha sido posible llevar a cabo la liquidación del convenio, por encontrarse vencido desde diciembre de 2017, de esta forma los entes territoriales estarían incumpliendo las cláusulas novena y vigésima tercera del convenio en mención.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°2 INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

En la aplicación de los procedimientos de control fiscal, el ente de control no pudo determinar si la maquinaria del municipio de Prado prestó los servicios en las veredas aledañas a los dos municipios, a través de la revisión de las bitácoras, en razón a que dicha administración no cuenta con el registro diario de las horas laboradas y los sectores intervenidos por dicha maquinaria, limitando de esta forma las labores de supervisión que debía realizar el Municipio de Purificación sobre la ejecución de los recursos.

	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-19	<b>Versión:</b> 01

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°3**

La cláusula quinta del convenio 019 de 2017 establece: "El valor total del Convenio Interadministrativo corresponde a la suma de TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.000.000); de los cuales el municipio de Purificación Tolima aportara la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000) y el Municipio de Prado Tolima aportara en dinero la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000).


En el proceso auditor se pudo constatar que con ocasión al convenio 019 de 2017, la administración Municipal de Prado, no asigno recursos en cuantía de \$1.000.000 conforme lo establece el convenio en mención, sin embargo la administración municipal manifiesta que el aporte fue realizado en bienes y servicios (mantenimiento a la maquinaria), situación que no pudo ser corroborada por el ente de control en razón a la falta de documentación que existe en el municipio. Lo anterior por falta de control y seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas para cada entidad en el momento de suscribir el convenio interadministrativo.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N°4**

Revisado el expediente del convenio 019 de 2017 suscrito entre los municipios de Purificación y Prado Tolima cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos entre el Municipio de Purificación Tolima y el Municipio de Prado para el arreglo carretable de las vías terciarias limítrofes entre los dos municipios, el ente de control pudo establecer que la necesidad que pretendía atender el municipio de Purificación no se cumplió en razón a que los recursos fueron utilizados para adelantar el mantenimiento de la vía Nueve Montoso que es la única vía de acceso que comunica a Prado con las Veredas de Agua Negra, Villa Esperanza y Samaria del Municipio de Purificación, y no los sectores que identifico el Municipio de Purificación para invertir dichos recursos, tal como se encuentra evidenciado en el proceso pre contractual y contractual del convenio en mención;

Por falta de una gestión ineficaz e ineficiente, se produce para el municipio de purificación un daño patrimonial en cuantía de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000), recursos que fueron girados por la administración municipal de purificación al municipio de prado, quien los ejecuto en un sector diferente a establecido dentro de las necesidades que tenia el municipio de Purificación.

Lo anterior por falta de seguimiento y control en la Inversión de los recursos.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-19	<b>Versión:</b> 01


0 4 6 0

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°5**

De acuerdo con la información que reposa en el expediente del convenio N°019 de 2017, suscrito entre los municipios de Prado y Purificación, se pudo establecer que la Administración Municipal de Prado incumplió lo establecido en la **Cláusula Cuarta – Informes- aparte que establece** “ *En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente Convenio, el Municipio de Prado Tolima, deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones y/o actividades realizadas mensualmente, lo anterior, sin perjuicio de los informes que el Supervisor requiera, cuando lo considere pertinente*”, aseveración soportada con los requerimientos que realizó la administración municipal de Purificación desde el mes de noviembre de 2017, en él solicitaba información para realizar seguimiento a la inversión de los recursos, obteniendo respuesta solo hasta el mes de marzo de 2019, a través del Oficio 100-102-070, por medio del cual el Municipio de Prado, remite los soportes de ejecución del convenio 019 de 2017.

#### **BENEFICIO DE AUDITORIA**

En la revisión documental del contrato N°152 de 2017, suscrito entre el Municipio de Prado y VIATELA VALENTIN & COMPAÑÍA S EN C., acuerdo de voluntades que se suscribe derivado del convenio N°019 de 2017, la Contraloría Departamental del Tolima, determinó que hasta la fecha de la aplicación de los procedimientos de control fiscal, la entidad no descontó al contratista el valor correspondiente a las estampillas pro cultura y adulto mayor, no obstante advertida la administración de la irregularidad y la connotación fiscal que generaba la omisión, procedió a realizar la consignación respectiva mediante recibo de caja N° 0020191677 del 25 de julio de 2019, soporte que es allegado a la comisión de auditoría determinando **UN BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR**, en cuantía de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$720.000)**

	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-19	<b>Versión:</b> 01

0460

**CUADRO DE OBSERVACIONES**

N°	INCIDENCIA DE LAS OBSERVACIONES						PAG.
	HALLAZGO	ADMON	BENEFICIO AUDITORIA	DE FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	
1	X						10
2	X					X	10
3	X					X	11
4	X			X	\$12.000.000	X	11
5	X						11
6	X	\$720.000.00					12
<b>TOTAL</b>	6	1	1	1	\$12.000.000	3	

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co); así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse al correo electrónico [control.fiscal@contraloriatolima.gov.co](mailto:control.fiscal@contraloriatolima.gov.co)

Atentamente,

  
**ALEXANDER CABRERA RAMOS**  
 Contralor Departamental del Tólima ( E )

  
 Revisó: Lida Fernanda Trujillo Acosta  
 Directora Técnica de Control Fiscal

**Equipo de Auditoría:**

Lida Fernanda Trujillo Acosta  
 Profesional Universitario GRI

Aprobado 15 de mayo de 2013

